



Fundación "la Caixa"

Convocatorias de Proyectos Sociales / 25^{AÑOS}

CATALUÑA

2024



25 años
impulsando la
transformación
social

BASES

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Ámbitos de actuación y líneas de actuación transversales	4
3. Criterios de valoración	13
4. Entidades elegibles	18
5. Financiación	20
6. Calendario de la convocatoria	22
7. Presentación de la solicitud	23
8. Resolución y firma de convenios	28
9. Memoria justificativa	30
10. Glosario	31

1. Introducción

Este 2024 abrimos, por tercer año consecutivo, dieciocho Convocatorias de Proyectos Sociales de alcance territorial: una para cada comunidad autónoma y otra para las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Estas convocatorias se complementarán, a lo largo del año, con dos convocatorias estatales: una para proyectos de cooperación internacional y otra para proyectos orientados a la acción social en el ámbito rural.

En este caso, la Fundación "la Caixa" presenta la **Convocatoria de Proyectos Sociales Cataluña 2024**.

La convocatoria tiene como finalidad impulsar **iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es la inclusión social, la promoción de la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida**. La convocatoria también busca avanzar hacia la **construcción de una sociedad más justa, inclusiva, equitativa y solidaria** fomentando la **cohesión social**.

La convocatoria refuerza y complementa las líneas de actuación propias que la Fundación "la Caixa" desarrolla en el ámbito social a través del Programa CaixaProinfancia, el Programa Incorpora, el Programa de Personas Mayores y el Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas.

La convocatoria se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas dando soporte principalmente al impulso de los siguientes objetivos:



2. Ámbitos de actuación y líneas de actuación transversales

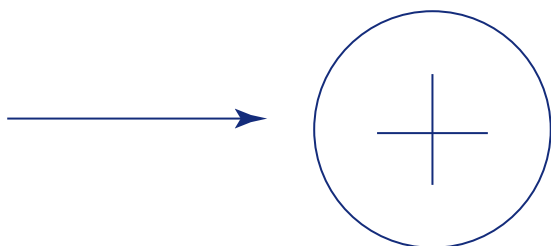
A través de esta convocatoria, se pretende facilitar apoyo a proyectos que aborden **situaciones de vulnerabilidad o multivulnerabilidad**, principalmente en los siguientes **ámbitos de actuación**: **personas mayores y atención al envejecimiento; personas con discapacidad, trastorno mental o en situación de enfermedad, y personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión social.**

Se apoyarán también aquellos proyectos que trabajen en alguna de las siguientes **líneas de actuación transversales**: **inserción sociolaboral, acceso a recursos residenciales temporales, convivencia intercultural, cultura como herramienta para la inclusión social, promoción de la salud y gestión emocional, prevención de las violencias y las adicciones e inclusión digital**, entendidas todas ellas como actuaciones de acción social que pueden aplicarse de manera transversal a los distintos ámbitos de actuación, con adaptación a cada uno de ellos.

Los proyectos que se presenten a la convocatoria pueden enmarcarse en uno o varios de los ámbitos o líneas de actuación enunciadas, siempre en entornos de vulnerabilidad.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- **Personas mayores**
- **Discapacidad, trastorno mental o enfermedad**
- **Pobreza e inclusión social**



LÍNEAS DE ACTUACIÓN TRANSVERSALES

- **Inserción sociolaboral**
- **Acceso a recursos residenciales temporales**
- **Convivencia intercultural**
- **Cultura como herramienta para la inclusión social**
- **Promoción de la salud y gestión emocional**
- **Prevención de las violencias y las adicciones**
- **Inclusión digital**

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

• **Personas mayores**

En este ámbito queremos potenciar proyectos que promuevan el autogobierno de las personas mayores y su empoderamiento, basados en un enfoque holístico, personalizado y conectado con el entorno y la comunidad.

También impulsamos proyectos que acompañen a las personas mayores en la prevención de la fragilidad y el apoyo tanto a su autonomía funcional como cognitiva. En este sentido, es relevante promover el desarrollo de relaciones significativas y luchar contra la soledad no deseada y el aislamiento social; facilitar el incremento del bienestar y la mejora de la gestión emocional de las personas mayores, y fomentar el desarrollo de potencialidades personales que mejoren el proyecto de vida de cada persona.

Queremos poner énfasis en proyectos y actuaciones en cuyo diseño se incorporen situaciones de la vida cotidiana diversas, en aras de mejorar las condiciones de vida habituales de las personas mayores en diferentes tipos de entorno (domicilio, centros residenciales o espacios comunitarios), y que además integren actividades colaborativas y una perspectiva intergeneracional.

Se contemplan, también, proyectos que aborden situaciones de especial vulnerabilidad en personas mayores, como situaciones de fragilidad económica y maltrato, entre otras.

Prioridades

Para este año 2024, se han definido como prioritarias las siguientes actuaciones:

- Promoción de la **autonomía, la toma de decisiones y el empoderamiento** de las personas mayores
 - Impulso de las **relaciones personales significativas** y prevención e intervención en **situaciones de soledad no deseada y de aislamiento social**
 - Detección e intervención en **situaciones de especial vulnerabilidad** de las personas mayores
-

• **Discapacidad, trastorno mental o enfermedad**

En este ámbito queremos promover el acompañamiento a las personas con discapacidad o trastorno mental potenciando las acciones de empoderamiento, de promoción de la autonomía personal o vida independiente y de apoyo a las actividades de la vida diaria. Buscamos también la eliminación de barreras de todo tipo existentes en el proceso de socialización e inclusión social a lo largo de la vida de las personas. Es especialmente relevante un abordaje interseccional y centrado en la persona que permita hacer frente a las situaciones de múltiples vulnerabilidades que, en numerosas ocasiones, viven las personas con discapacidad o trastorno mental.

Desde este ámbito queremos también potenciar proyectos de atención sociosanitaria y apoyo psicosocial que fomenten la calidad y la humanización de la atención para las personas y sus familias cuando se encuentran en situación de enfermedad, enfermedad crónica avanzada, final de la vida o atención paliativa. Queremos promover modelos de atención integral que tengan en cuenta las situaciones de especial complejidad y vulnerabilidad, y que sean complementarios a la atención sanitaria.

Buscamos también proyectos que fomenten la creación de redes comunitarias de apoyo formal y no formal que promuevan las relaciones personales, la participación social y la mejora del bienestar, así como la prevención e intervención en situaciones de soledad no deseada.

Finalmente, queremos señalar la relevancia de ofrecer a las personas cuidadoras no profesionales apoyos y recursos que favorezcan la conciliación con su proyecto de vida personal.

Prioridades

Para este año 2024, se han definido como prioritarias las siguientes actuaciones:

- Promoción de la **vida independiente de las personas con discapacidad o trastorno mental** a través del fomento de la autonomía personal, la autodeterminación en la toma de decisiones y la accesibilidad
 - **Atención integral a personas con enfermedades y especiales necesidades psicosociales**, de manera **complementaria** al sistema sanitario
 - Fomento de **redes comunitarias de apoyo** y prevención e intervención en **situaciones de soledad no deseada**
-

• Pobreza e inclusión social

Este ámbito se propone, en primer lugar, contribuir a romper el círculo de la pobreza y su cronicidad empoderando a la infancia y a la adolescencia y potenciando a las familias como eje de la acción socioeducativa. Tienen cabida proyectos de desarrollo social y educativo de la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en el acompañamiento o la mentoría social. Destacamos los proyectos de atención a la primera infancia (0-3 años) que sitúan al niño/a en el centro; los proyectos que persiguen la reducción del abandono escolar temprano, con especial atención al abandono a lo largo de la enseñanza secundaria obligatoria y postobligatoria en momentos y entornos de máxima vulnerabilidad, y los proyectos socioeducativos inclusivos desde el ámbito deportivo, artístico o cultural y de forma integrada al apoyo al éxito escolar.

En segundo lugar, este ámbito se propone impulsar proyectos que faciliten el desarrollo integral y el proceso de inclusión social de las personas en riesgo o situación de pobreza o exclusión, promoviendo sus capacidades y facilitándoles nuevas oportunidades. Tienen cabida los proyectos dirigidos a hogares vulnerables, especialmente aquellos con menores a cargo; hogares monoparentales con bajo

nivel de recursos; personas desempleadas de larga duración; personas en situación de sinhogarismo; personas migrantes y refugiadas; población de etnia gitana; personas con comportamientos adictivos o dependencias; personas privadas de libertad y exreclusas, entre otros. Asimismo, destacamos los proyectos de acompañamiento y empoderamiento a jóvenes, a mujeres con problemáticas sociales y a personas especialmente vulnerables.

Contemplamos también los proyectos de cobertura de necesidades básicas, principalmente alimentación diaria y saludable y acceso a material sanitario y farmacéutico.

Prioridades

Infancia, adolescencia y familias

En relación con la infancia, la adolescencia y las familias, para este año 2024 se han definido como prioritarias las siguientes actuaciones:

- Proyectos de **apoyo familiar y social** a la primera infancia (0-3 años)
- Proyectos de **apoyo educativo y orientación integral** para favorecer la continuidad y el éxito escolar, con especial atención a las **fases de transición educativa**
- Proyectos **socioeducativos inclusivos** desde el ámbito deportivo, artístico o cultural y de forma integrada al **apoyo al éxito escolar**

Jóvenes, mujeres y personas especialmente vulnerables

Para este año 2024, se ha definido como prioritario el **empoderamiento y acompañamiento integral a:**

- **Jóvenes en situación de vulnerabilidad en el proceso de transición a la vida adulta**, con acciones que faciliten el acceso a una vida independiente
 - **Mujeres con problemáticas sociales**, con especial atención a familias monomarentales y mujeres víctimas de violencia de género, trata o explotación sexual
 - **Personas especialmente vulnerables**
-



LÍNEAS DE ACTUACIÓN TRANSVERSALES

• **Inserción sociolaboral**

El empleo constituye uno de los factores clave en la prevención de la pobreza y la exclusión social y es indispensable que sea en **condiciones dignas y estables**.

Es por ello que tienen cabida proyectos que empoderen y acompañen a las personas en riesgo o situación de pobreza o exclusión social y a las personas con discapacidad o trastorno mental en el acceso a **empleos de calidad y sostenibles** en el mercado laboral ordinario. También contemplamos la promoción del autoempleo y el acompañamiento a las personas en el contexto del trabajo protegido, así como en su transición hacia la empresa ordinaria.

En este sentido, resaltamos la importancia de que los procesos de inserción sociolaboral tengan en cuenta los siguientes aspectos para favorecer el acceso a empleos de calidad, que pueden desarrollarse con una estructura de trabajo en red:

- **Itinerarios de inserción individualizados** que incluyan una valoración y diagnóstico adecuado de las vulnerabilidades y las necesidades de las personas destinatarias, así como de sus habilidades, aptitudes y competencias, y que fomenten su participación activa en el proceso
- **Acompañamiento y acciones para mejorar la empleabilidad** de las personas destinatarias ofreciéndoles una orientación integral y con procesos que impliquen una mejora o transformación competencial que permitan acceder a empleos de mayor valor y calidad
- **Colaboración con entidades públicas y privadas** para ampliar las oportunidades de empleo y el acceso a recursos disponibles, ajustándose a la realidad territorial, aprovechando los recursos del entorno y los nichos de mercado no cubiertos, e incluyendo acciones de intermediación laboral
- **Sostenibilidad del empleo** proporcionando apoyo a las personas destinatarias después de obtener empleo para asegurar que se adaptan y retienen el puesto de trabajo

Destacamos como prioritarios los procesos de inserción sociolaboral para las **personas en situación de mayor exclusión social** y para aquellas con más difícil acceso al mercado laboral.

Por último, es también relevante promover medidas que favorezcan la **conciliación** familiar y personal de las personas trabajadoras, necesaria para su inclusión social y laboral.

• Acceso a recursos residenciales temporales

El acceso a una **vivienda digna y adecuada** es un factor clave para la inclusión social, la emancipación y el ejercicio de la ciudadanía.

En este sentido, tiene cabida el **apoyo residencial temporal** para personas en situación de vulnerabilidad junto con **acciones de acompañamiento integral al acceso a la vivienda digna, adecuada y autónoma** que tengan en cuenta las necesidades específicas de cada persona.

Contemplamos principalmente:

- **Acompañamiento a las personas para lograr sus propias soluciones habitacionales autónomas**
- **Apoyo residencial y acompañamiento integral a personas en proceso de inclusión social y autonomía sociolaboral**, con especial atención a los casos de finalización de la aplicación de medidas y recursos de protección o penales
- **Recursos habitacionales seguros con apoyo integral** para mujeres víctimas de violencia de género, de trata o explotación sexual y sus hijas e hijos
- **Recursos habitacionales para jóvenes en situación de vulnerabilidad** dentro de su proceso de emancipación, con especial énfasis en el apoyo sociohabitacional a jóvenes que procedan de los distintos regímenes de tutela, con carácter socioeducativo, emancipador e inclusivo
- **Alternativas convivenciales compartidas** para personas con bajos recursos

- **Recursos residenciales para personas con discapacidad o trastorno mental con acompañamiento** a la vida independiente y fomentando su empoderamiento y autonomía
- **Recursos habitacionales específicos para personas sin hogar** enfocados a la autonomía y con metodologías innovadoras centradas en la vivienda con apoyos sociales profesionalizados. Destacamos los proyectos enfocados a las fases iniciales del sinhogarismo, y muy especialmente en los colectivos de jóvenes y mujeres, realizando acciones de prevención y atención temprana del mismo
- **Apoyo residencial a personas enfermas y a sus familias desplazadas de su domicilio habitual**

En el ámbito de la vivienda digna y adecuada, tienen también cabida acciones de **acompañamiento** al acceso a los suministros básicos en los hogares con insuficientes recursos, con especial énfasis en las situaciones de pobreza energética.

• Convivencia intercultural

Queremos contribuir a la construcción de una sociedad más diversa e inclusiva, fomentando proyectos de intervención social para la mejora de la **convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social**.

Para ello, es relevante poner en marcha iniciativas que **pongan en valor la diversidad social y cultural de nuestra sociedad**, que promuevan la interculturalidad como un planteamiento para el conjunto social y que pongan el acento no solo en el respeto de las diferencias, sino también en la identificación de lo común, potenciando de esa forma el aprovechamiento de las contribuciones de cada colectivo sociocultural a los proyectos de intervención social.

Es fundamental la búsqueda de **soluciones colectivas y comunitarias**, más allá de respuestas individuales, que generen espacios para la convivencia, el conocimiento mutuo y la participación social, y que fomenten las relaciones de respeto, las actitudes de inclusión y los valores de civismo, en especial en contextos de alta diversidad cultural.

Son relevantes los **procesos comunitarios interculturales** que promueven el diálogo, la colaboración y la interacción positiva entre vecinos y vecinas de diferentes procedencias, en colaboración con las entidades sociales y la administración pública en el territorio. También se incluyen las **iniciativas de gestión de espacios y bienes comunes** donde concurren diferentes culturas y se promueva la metodología participativa, las normas compartidas y el sentimiento de pertenencia, y las iniciativas que impulsen la gestión pacífica de la diversidad y la **mediación comunitaria intercultural**.

Asimismo, queremos impulsar proyectos que fomenten la **interacción social**, más allá del sistema educativo y el sistema sanitario, en los ámbitos laborales, culturales, asociativos, de ocio, deportivos, etc.; también iniciativas de valoración, visualización y promoción de **referentes positivos de las**

minorías, e iniciativas que promuevan el sentimiento de pertenencia al territorio y el abordaje de las identidades culturales para facilitar la inclusión social de **jóvenes de origen migrante, o de familias migradas**, destacándolos como agentes clave para promover la cohesión social en la comunidad.

Finalmente, ante el aumento de las actitudes de discriminación, rechazo y estigmatización, siguen siendo también relevantes las iniciativas de **sensibilización positiva**.

• Cultura como herramienta para la inclusión social

El arte y la cultura han demostrado ser una herramienta potente para **fomentar la inclusión y la cohesión social**. Participar de la cultura puede contribuir a la **mejora de la salud y al bienestar**, tanto individual como colectivo, reforzando la confianza, el fomento de la comunicación y el empoderamiento de las personas.

Tienen cabida propuestas que promuevan el **acceso y la participación en el arte y la cultura** a las personas en situación de vulnerabilidad, en igualdad de condiciones y oportunidades.

Contemplamos acciones que fomenten el **acceso físico, social e intelectual** a la participación cultural, así como **la diversidad, la equidad y la inclusión**.

También se pueden incluir proyectos artísticos de **mediación** o de **cocreación**, en los cuales los colectivos que participen, especialmente los más vulnerables, sean parte activa en todo el proceso.

En este contexto, queremos resaltar la importancia de la **colaboración entre el sector social y cultural** para promover modelos de intervención más integrales e innovadores que aborden problemáticas globales.

• Promoción de la salud y gestión emocional

La promoción de la salud capacita a las personas, individual y colectivamente, para aumentar el control sobre los **determinantes de la salud** y con ello mejorarla, así como para incrementar su bienestar y autonomía. Implica no solo fortalecer sus habilidades y capacidades, sino también realizar acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas que influyen en la salud.

En este sentido, tienen cabida iniciativas que busquen contribuir al **desarrollo de la salud integral** y del bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad.

Contemplamos acciones de promoción de **estilos de vida saludables** en contextos de vulnerabilidad social, con especial énfasis en el fomento de la actividad física y la alimentación equilibrada, que constituyen dos de los principales factores determinantes de la salud y el bienestar.

También caben iniciativas que fomenten el bienestar psicoemocional a través de la **gestión emocional** y la **atención a la salud mental** a lo largo de la vida, que representan elementos esenciales en el desarrollo de una vida saludable y pueden verse especialmente afectados en personas en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, queremos resaltar la importancia de **activar a la comunidad** en su papel fundamental como red de apoyo para acompañar a las personas que más lo necesitan y mejorar el bienestar de las personas y la comunidad en su conjunto.

Es también relevante la **integración de las respuestas de salud y sociales** con acciones de mediación entre los sistemas de salud y bienestar, apoyando a las personas a través de asesoramiento, acompañamiento y medidas que faciliten una respuesta coherente e integrada.

• **Prevención de las violencias y las adicciones**

Las **acciones educativas y de prevención** siguen siendo necesarias para abordar el aumento de las conductas adictivas y las violencias (de género, en la infancia y la adolescencia, relacionadas con el acoso escolar, entre otros).

En este sentido, tienen cabida principalmente programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones (con o sin sustancia); de prevención de las violencias y el impulso de la cultura de la paz y la no violencia, de educación afectivo-sexual y de relaciones saludables y de promoción de la igualdad.

Es relevante dar un papel destacado al **entorno familiar y educativo**, formal y no formal; impulsar competencias personales dirigidas a mejorar la autoestima, el autocontrol y el autocuidado, fomentar la intervención temprana para asentar conocimientos y actitudes saludables y perseguir un cambio social comprometido y de fondo frente a estas situaciones.

• **Inclusión digital**

Para garantizar que las personas puedan **contribuir al mundo digital y beneficiarse de las oportunidades que ofrece**, son relevantes acciones que faciliten el acceso a las herramientas y recursos tecnológicos a aquellas que tienen más dificultades (ya sea por razón de edad, situación geográfica, condición social o económica, capacidades...) y que promuevan el desarrollo de las habilidades necesarias para el uso de estas tecnologías.

En este sentido, tienen cabida acciones que:

- **Fomenten la accesibilidad** a las tecnologías de la información y la comunicación de las personas más vulnerables.
- **Promuevan el desarrollo o uso de tecnologías** que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas y a la acción social.
- **Capaciten y trabajen en las competencias digitales** a las personas más vulnerables para hacer frente a procesos cotidianos; tener acceso a información diversa y fiable, servicios y oportunidades; mejorar las relaciones personales y sociales y la participación social; mejorar en su formación, preparación y acceso al empleo, entre otros. Las personas en situación de mayor exclusión social deberían ser un objetivo prioritario en el proceso de adquisición de competencias digitales.

En este contexto, son también importantes acciones de **promoción del uso adecuado** de las tecnologías, especialmente en los menores más vulnerables.

3. Criterios de valoración

Los proyectos deben estar alineados con el objetivo principal de la convocatoria y, por lo tanto, deben ser iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es la inclusión social, la promoción de la igualdad de oportunidades y la mejora de su calidad de vida. También deben ser iniciativas que busquen avanzar hacia la construcción de una sociedad más justa, inclusiva, equitativa y solidaria, fomentando la cohesión social.

Los proyectos pueden enmarcarse en diferentes ámbitos o líneas de actuación transversales contemplados en esta convocatoria, respondiendo a una necesidad social claramente identificada y planteando intervenciones que den respuesta a los retos actuales en cada uno de los ámbitos de actuación.

De forma general, se valorará que los proyectos contemplen los siguientes enfoques:

- **Multivulnerabilidad, interseccionalidad, perspectiva de género**

En la medida en que la vulnerabilidad social es un fenómeno multidimensional y multicausal que puede afectar a diferentes ámbitos y dimensiones de la persona, es fundamental que las propuestas contemplen a las personas en su globalidad, realizando una detección de situaciones de **multivulnerabilidad** en que distintas situaciones o condiciones de vulnerabilidad se combinan y superponen en un contexto específico (discapacidad, género, edad, situación socioeconómica, laboral, sanitaria, residencial, identidad cultural, entre otras).

De esta forma, se valora que los proyectos presenten un **enfoque interseccional** que comprenda la complejidad de la realidad de cada persona de forma contextualizada y presente un abordaje integral, que puede desarrollarse con una estructura de trabajo en red.

En este sentido, también se valora que las propuestas incorporen una **perspectiva de género** para promover la equidad y superar discriminaciones, teniendo en cuenta que las personas pueden tener diferentes necesidades y características biológicas, sociales y culturales en función de su género. Esta perspectiva de género debe ser tomada en cuenta en las diferentes fases de desarrollo del proyecto: diagnóstico, diseño, implementación y evaluación.

- **Acompañamiento, empoderamiento, participación**

Uno de los ejes esenciales a potenciar es el **acompañamiento** a las personas destinatarias, estando a su lado, facilitándoles transitar y superar etapas, y apoyándolas para lograr sus objetivos, tener mejores oportunidades y calidad de vida.

En este sentido, consideramos una buena práctica todas aquellas acciones y propuestas que comporten escucha y fomenten el **empoderamiento** de las personas destinatarias, dotándolas de autonomía y poniendo en valor sus potencialidades y capacidades para que se conviertan en agentes de cambio de sus propias vidas y decidan el camino que quieren seguir.

Valoramos también que, siempre que sea posible, se incentive la **participación** de las personas destinatarias en las distintas fases del proyecto, fomentando su toma de decisiones.

- **Trabajo en red, colaboración con las administraciones, procesos comunitarios participativos**

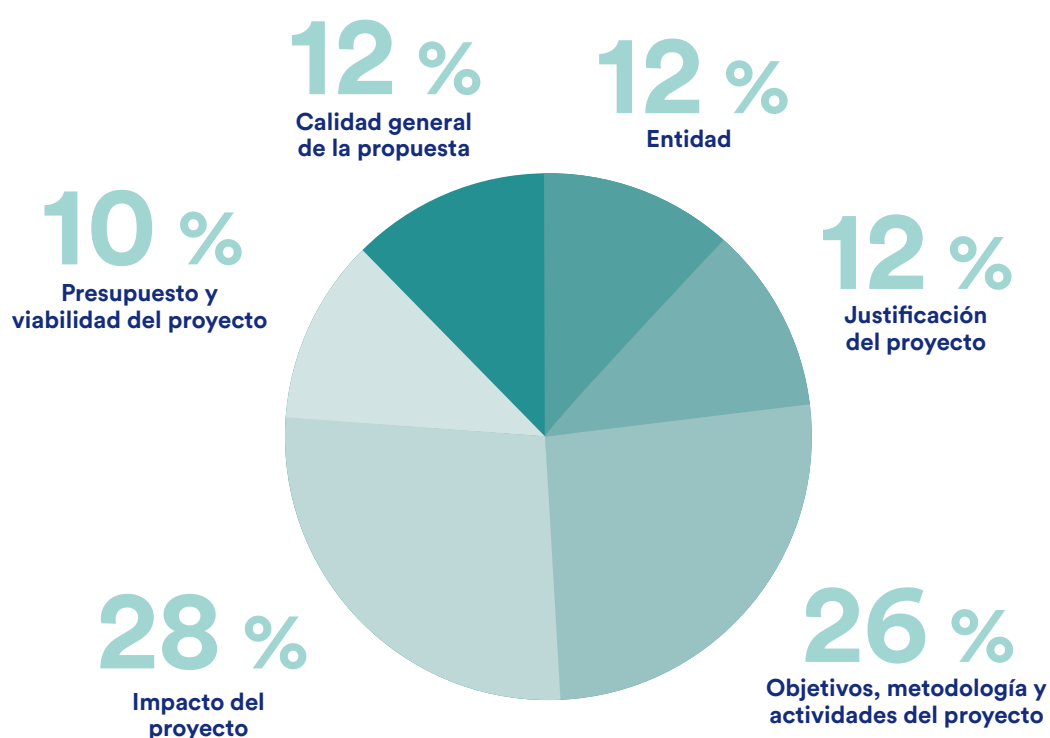
Para abordar las complejas y variadas dimensiones de la vulnerabilidad, es esencial conseguir **trabajar de forma conjunta, coordinada y en red** con el resto de actores y entidades públicas y privadas del entorno, complementarse y tejer alianzas significativas que promuevan un impacto transformador en las personas destinatarias, evitando la duplicidad o superposición de esfuerzos y recursos.

Asimismo, es también relevante plantear propuestas **complementarias y alineadas con las administraciones públicas**, indispensables para tener un desarrollo coherente, estructurado y acorde con las prioridades y necesidades en las que ya se está trabajando.

También se valora que, a partir de esta mirada compartida, se impulse o promueva un **proceso comunitario participativo**, entendido como un proceso de transformación en las comunidades locales, fortaleciendo sus capacidades y oportunidades, que promueva conexiones y espacios de relación a partir de una estrategia compartida entre los diferentes agentes públicos, privados y la propia ciudadanía en la que se genera diálogo, colaboración y articulación de proyectos comunes.

VALORACIÓN TÉCNICA

La primera fase de valoración, la valoración técnica, contempla los siguientes aspectos:



• Entidad (12 %)

Se valora la solvencia de la entidad para la implementación del proyecto.

Se consideran los siguientes aspectos:

- Misión de la entidad en relación con el objetivo de la convocatoria
- Experiencia en la implementación de proyectos similares
- Transparencia
- Relación con el entorno
- Gestión del voluntariado

• Justificación del proyecto (12 %)

Se valora el propósito del proyecto y su visión transformadora.

Se consideran los siguientes aspectos:

- Identificación y descripción de la necesidad social
- Vulnerabilidades que la caracterizan y forma en que se abordan
- Contribución, en el medio plazo, a ejercer un efecto transformador

• Objetivos, metodología y actividades del proyecto (26 %)

Se valora el planteamiento, la planificación y los resultados previstos.

Se consideran los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos y resultados previstos
- Plan de monitorización
- Modelo de actuación
- Interseccionalidad y perspectiva de género
- Definición, planificación y contenido de las actividades
- Adecuación y coherencia de los recursos humanos y materiales

En los proyectos en que se presente una fase o una parte de un proyecto de intervención social más amplio, es importante que se explique el marco global del proyecto y sus objetivos globales, y cómo la parte presentada contribuye a la consecución de dichos objetivos.

• Impacto del proyecto (28 %)

Se valora la descripción del colectivo destinatario del proyecto y su impacto en las personas y en el territorio.

Se consideran los siguientes aspectos:

- Caracterización de las personas destinatarias y sus vulnerabilidades
- Acceso y participación en el proyecto
- Incidencia en el entorno territorial y comunitario

- Coordinación de la intervención en red
- Complementariedad con las administraciones
- Procesos comunitarios participativos

• Presupuesto y viabilidad del proyecto (10 %)

Se valora el presupuesto de ejecución y la viabilidad del proyecto.

Se consideran los siguientes aspectos:

- Justificación del coste
- Coherencia con los objetivos, actividades y recursos
- Estrategia de continuidad
- Escalabilidad o replicabilidad

• Calidad general de la propuesta (12 %)

Se valora la calidad general de la propuesta teniendo en cuenta la coherencia entre los objetivos previstos, las actividades y los resultados esperados. Asimismo, se tiene en cuenta que el proyecto presente una formulación directa, clara y completa de la información solicitada, de modo que facilite su comprensión. También se valora que los proyectos den respuesta a alguna de las prioridades identificadas en los ámbitos de actuación de la convocatoria.

PROYECTOS PRESENTADOS EN LA MODALIDAD 2 DE FINANCIACIÓN

En los proyectos presentados en esta modalidad, se valorarán de forma más exigente los siguientes aspectos:

- **Justificación:** el diagnóstico y adecuación de la intervención en el ámbito territorial de actuación y la relación de las necesidades identificadas con el efecto transformador que el proyecto persigue
- **Objetivos, metodología y actividades:** la adecuación de la metodología de trabajo a las distintas necesidades de las personas destinatarias y su implementación en las actividades del proyecto
- **Impacto:** la descripción de las personas destinatarias del proyecto y de las vulnerabilidades que se cubrirán con la intervención, así como el valor que supondrá para el territorio o la comunidad
- **Sostenibilidad:** la estrategia de sostenibilidad económica prevista para dar continuidad al proyecto, teniendo en cuenta las fuentes de financiación previstas y los apoyos con los que cuenta
- **Escalabilidad:** la adecuada relación entre el coste de la intervención y el beneficio obtenido, la estrategia para la escalabilidad o réplica del proyecto de acuerdo con el modelo de costes y financiación, el uso de la metodología y la tecnología o la madurez de los procesos organizacionales

Proyectos destinados a mejoras de infraestructura

En las solicitudes destinadas a mejoras de infraestructura (obras o equipamientos), se valora la identificación de las necesidades a las que responden y su relevancia en relación con la intervención con las personas destinatarias y la consecución de los objetivos del proyecto.

Fundaciones corporativas, fundaciones del sector público y fundaciones laborales

En los proyectos presentados por las fundaciones corporativas, las fundaciones del sector público y las fundaciones laborales, se valorará especialmente:

- La intervención sobre colectivos de alta vulnerabilidad
- La evaluación del impacto en el colectivo atendido
- La colaboración y complementariedad con otras entidades públicas o privadas
- La innovación social en la propuesta de intervención

VALORACIÓN TERRITORIAL

Los proyectos con mejor puntuación técnica son valorados en una segunda fase por un jurado territorial, que evalúa el impacto social del proyecto teniendo en cuenta, principalmente:

- La experiencia de la entidad, su capacidad para abordar el proyecto y su presencia en el territorio
- La necesidad social que quiere cubrir en el contexto del territorio

La dotación de la convocatoria se distribuirá entre las provincias de acuerdo con el peso poblacional de cada provincia dentro de la comunidad autónoma, siempre que sea posible por el número de proyectos presentados y el resultado de la evaluación de los mismos.

4. Entidades elegibles

Las entidades que pueden presentarse a la convocatoria son:

- Entidades sin ánimo de lucro (según están definidas en el glosario de estas bases)
- Entidades de la economía social (según están definidas en el glosario de estas bases), tengan o no ánimo de lucro, entre cuyas finalidades indicadas en sus estatutos conste explícitamente como su principal objetivo la cohesión social o el interés social o cultural
- Entidades culturales (según están definidas en el glosario de estas bases) sin ánimo de lucro entre cuyas finalidades indicadas en sus estatutos conste explícitamente como uno de sus principales objetivos la cohesión social o el interés social o cultural

Quedan excluidas de esta convocatoria las Administraciones públicas.

Los requisitos para las entidades son:

- Estar acreditada en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona como gestora del proyecto.
- Tener el domicilio social en **Cataluña**.
- Estar inscrita en el registro administrativo correspondiente.
- Disponer de NIF propio.
- Disponer de estatutos inscritos y una antigüedad mínima de 1 año de actividad, desde su constitución, a fecha de cierre de la convocatoria.

En el caso de las delegaciones de una entidad matriz, podrán presentarse de forma independiente, siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica:

- Estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de un año, a fecha de cierre de la convocatoria.
- Tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia y órgano de gobierno propio.
- Disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

La unidad mínima territorial para las delegaciones es el ámbito municipal.

Condicionantes generales

- Las entidades y delegaciones que presenten proyectos a esta convocatoria deberán desarrollarlos en **Cataluña**.
- Podrán presentarse a esta convocatoria las entidades y delegaciones con convenio vigente en las Convocatorias de Proyectos Sociales de la Fundación "la Caixa" del 2023.

- Para presentar un proyecto en esta convocatoria, las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias del 2023 deberán cumplimentar un informe de estado en el que se justifique la ejecución del 40 % del proyecto, tanto por lo que respecta a las actividades realizadas como a los gastos imputados a la ayuda concedida. El informe de estado se deberá presentar en el momento de realizar la solicitud de la ayuda a través de la aplicación de Convocatorias.
- Las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa" anteriores al año 2023 deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas y, en su caso, las auditorías de seguimiento de dichas justificaciones.
- Cada entidad o delegación solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria.
- En una misma provincia solo podrá ser seleccionado un proyecto por entidad, indistintamente de si se ha presentado a través de la matriz o de una delegación.
- Si la entidad colabora en esta comunidad con algún programa social de la Fundación "la Caixa", el proyecto que presente en esta convocatoria deberá ser distinto en contenido, en destinatarios o en territorio al proyecto llevado a cabo para dicho programa.
- Todos los condicionantes recogidos en este apartado se aplicarán también para entidades que estén relacionadas entre ellas orgánica o funcionalmente.
- El hecho de presentarse a esta convocatoria implica que se aceptan las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases son exclusivamente de la Fundación "la Caixa".

5. Financiación

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar ayudas por un importe de hasta:

Modalidad 1

50.000 €

Modalidad 2

100.000 €

El importe solicitado deberá estar vinculado a la ejecución de un proyecto con una duración de hasta:

12 MESES

Se podrán presentar proyectos en las dos modalidades de solicitud siguientes:

Modalidad 1

- Podrá solicitarse un importe de hasta 50.000 €.
- El importe solicitado no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto.
- Si el proyecto es seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total del proyecto.
- En el caso de las fundaciones corporativas, las fundaciones del sector público y las fundaciones laborales, la cantidad solicitada no podrá ser superior al 50 % del coste total del proyecto y la entidad se compromete a aportar como mínimo el 50 % del coste total del proyecto.

Modalidad 2

- Se podrá solicitar un importe a partir de 50.001 € y hasta 100.000 €.
- El importe solicitado no podrá superar el 50 % del coste total del proyecto.
- Si el proyecto es seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 50 % del coste total del proyecto.

La **modalidad 2** de financiación está especialmente dirigida a entidades cuyos proyectos incorporen una serie de elementos que justifiquen una mayor dotación. Estos elementos pueden ser uno o varios de los siguientes:

- Una amplia o intensa intervención territorial (tanto por su extensión como por su efecto transformador) que haga necesaria la utilización de recursos más elevados
- Una actuación sobre un colectivo especialmente numeroso o que requiera de una intervención basada en medios y prácticas de mayor coste
- La necesidad de abordar inversiones materiales especiales y adicionales para poder lograr los objetivos del proyecto

La cantidad solicitada en ambas modalidades deberá estar vinculada a la ejecución de un proyecto con **una duración de hasta 12 meses.**

TIPOLOGÍA DE GASTOS

La ayuda podrá solicitarse para los siguientes **gastos directos** del proyecto, entendiendo como tales aquellos que tienen una relación directa con la ejecución y desarrollo del proyecto:

- Personal: profesionales asalariados, autónomos y subcontratados
- Actividad: alquiler de equipos o espacios, compra de material para actividades, alquileres y suministros de recursos residenciales, bienes y servicios para las personas destinatarias (transporte y desplazamiento, necesidades básicas), gastos del voluntariado y formación (personas destinatarias, familiares, profesionales y voluntariado)
- Infraestructura: compra de equipamiento inventariable (mobiliario, ordenadores, etc.), vehículos, obras de construcción o reforma

Asimismo, podrán imputar hasta un máximo del **10 % de la ayuda** para **gastos indirectos** del proyecto, entendiendo como tales aquellos que, si bien son necesarios para el desarrollo del proyecto, no tienen una relación directa ni exclusiva con el mismo.

- Esta tipología de gasto se engloba dentro del concepto **Gestión** de la tabla del presupuesto e incluye:
 - Gastos de mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante
 - Gastos de promoción y difusión, asesorías, gestorías, consultorías, costes de personal administrativo no vinculado directamente al proyecto
 - Gastos del personal que interviene en el proyecto

APORTACIÓN ECONÓMICA

Los gastos destinados a inversión, alquileres, obras, etc., es recomendable justificarlos con documentación específica.

No se pueden presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones, etc.

Aportación económica

La aportación económica será de **entre un 60 % y un 100 % del importe solicitado** por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo, ni tampoco a la adquisición de participaciones en el capital social de cooperativas o entidades mercantiles.

6. Calendario de la convocatoria

La convocatoria seguirá el siguiente calendario.

Octubre - febrero

Proceso de evaluación

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, se iniciará la evaluación de las solicitudes que se hayan presentado en la convocatoria y que cumplan debidamente los requisitos establecidos en las bases.

Marzo 2025

Firma de convenios

Una vez resuelta la convocatoria, se solicitará inmediatamente a las entidades seleccionadas la documentación encaminada a la firma de los convenios de colaboración, que tendrán inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y finalizarán en la fecha indicada en el apartado 8 de estas bases.

3 septiembre - 3 octubre

Presentación de proyectos

El plazo de presentación de proyectos estará abierto entre el **3 de septiembre** de 2024, a las 12 h, y el **3 de octubre** de 2024, a las 17 h.

Marzo 2025

Resolución

La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de **marzo del 2025**. Se enviará una comunicación a las entidades que hayan presentado un proyecto para comunicar el resultado de la convocatoria.

Memoria justificativa

Antes de la finalización del convenio de colaboración, y siempre que el proyecto haya finalizado, la entidad deberá presentar la justificación final de la ejecución del proyecto para su evaluación.

7. Presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la aplicación de Convocatorias.

Acceso a la aplicación de Convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

El primer paso del proceso es el registro de la persona gestora que se encargará de presentar la solicitud. La validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validada la persona gestora, no se podrá empezar a presentar el proyecto, por eso recomendamos hacerlo al principio del período de presentación.

Una vez registrada la persona gestora, esta podrá acreditar a la entidad en la aplicación:

convocatorias.fundacionlacaixa.org

En el caso de que la entidad, a partir del 2021, haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales, ya se encontrará acreditada. **No obstante, se deberá confirmar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados. El hecho de que la entidad tenga algún aspecto de la acreditación pendiente de corrección puede condicionar el inicio de la evaluación del proyecto.**

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de Convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de Convocatorias ni fuera de plazo.

IMPORTANTE

Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo a la presentación de solicitudes y del Manual de usabilidad de la aplicación de Convocatorias**, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

7.1. Registro de la persona gestora

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar una persona gestora, que gestionará la solicitud a través de la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

El registro de las personas gestoras está abierto de forma permanente, independientemente de las fechas de apertura de las diferentes convocatorias.

La persona gestora deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- DNI o NIE vigente de la persona gestora (copia de las dos caras del documento)
- Documento de acreditación de la persona gestora de la entidad, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de Convocatorias)

La persona gestora deberá informar de si se está registrando como gestora de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase de “Acreditación de la entidad” deberá aportar la documentación obligatoria para las delegaciones.

Hasta que la Fundación “la Caixa” no haya validado su registro no podrá iniciar la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. El proceso de validación de la persona gestora podrá durar hasta 3 días laborables.

En el caso de personas gestoras que se han registrado en convocatorias anteriores, también se deberá revisar que sus datos de contacto están actualizados, especialmente el teléfono y el correo electrónico donde se desean recibir las comunicaciones relacionadas con las diferentes fases del proyecto.

Si la persona gestora ha cambiado o causado baja en la entidad, deberá revocarse y acreditar una nueva.

7.2. Acreditación de la entidad

Todas las entidades deben acreditarse en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org, independientemente de que ya estuvieran acreditadas en la aplicación antigua.

En el caso de que la entidad, a partir de 2021, haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales, ya se encontrará acreditada. No obstante, se deberá confirmar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados.

Para solicitar la acreditación de la entidad, la persona gestora deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal definitiva de la entidad
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente
- Escritura o acta de constitución de la entidad que incorpore los estatutos. La escritura de constitución y los estatutos deberán ser los últimos aprobados por el órgano de gobierno de la entidad y estar inscritos en el registro correspondiente

En el caso de las delegaciones, a no ser que la delegación conste expresamente en los estatutos de la entidad matriz, deberán aportar los siguientes documentos:

- Inscripción de la delegación en el correspondiente registro

O en su defecto:

- Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz, la fecha de establecimiento de la delegación, así como de la antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad
- Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicita su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación
- Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación
- Certificado emitido por un organismo público oficial donde conste el domicilio social de la delegación

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la pestaña “Órgano de gobierno”:

- Nombre y apellidos, cargo y DNI de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad

7.3. Presentación de la solicitud

Para participar en esta convocatoria debe cumplimentar un formulario de recogida de la información, compuesto principalmente por campos abiertos que se complementan con campos cerrados y tablas. Todos los datos o información que se faciliten en el formulario deberán ser datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna.

Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo a la presentación de solicitudes** (disponible en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org), que le dará más detalles sobre la información que se quiere recoger en el formulario.

Los campos del formulario se organizan a través de las siguientes pestañas en la aplicación de Convocatorias:

- Detalles de la solicitud
- Entidad
- Resumen ejecutivo
- Justificación
- Objetivos, metodología y actividades
- Impacto
- Presupuesto y viabilidad
- Informe de estado (solo para las entidades con convenio vigente en las convocatorias del 2023)

Para complementar la presentación de la solicitud, además de completar todo el formulario, se podrá adjuntar diferentes tipos de documentación que complemente o sea necesaria para poder valorar algún bloque de información.

Documentación adicional

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación:

- Plan de voluntariado de la entidad y plan de formación del voluntariado
- Carta de apoyo explícito de la Administración pública al proyecto presentado (modelo descargable en la aplicación de Convocatorias)
- Publicaciones científicas, bibliografías, posibles informes de evaluación o estudios de impacto
- Documentos justificativos del presupuesto:
 - Presupuesto o factura proforma de equipamiento o material inventariable, si se solicita una partida económica para los mismos
 - Presupuesto o factura proforma de obras o reformas, y de la solicitud de licencia o permiso necesario, si se solicita una partida económica para las mismas
 - Contrato o presupuesto correspondiente del alquiler de una vivienda, si se solicita una partida económica para el mismo
 - Presupuesto de servicios externalizados o subcontrataciones, si se solicita una partida económica para los mismos

Toda la información introducida en la aplicación de Convocatorias debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también para la formalización del convenio. Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a las personas gestoras que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

7.4. Revisión legal

DOCUMENTACIÓN

Las entidades con los proyectos mejor puntuados en la evaluación técnica recibirán una comunicación que les informará de que pasan a la fase de evaluación territorial y se les solicitará documentación adicional, de que deberán entregar en el plazo de una semana desde la comunicación:

- Certificado firmado por el representante legal de la entidad, conforme la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y que la entidad se compromete a aportar, como mínimo, el 25 % del coste total presupuestado del proyecto (50 % en el caso de los proyectos presentados en la modalidad 2, las fundaciones corporativas, las fundaciones del sector público y las fundaciones laborales).
- Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por el representante de la entidad en el que conste la composición nominal y el DNI o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si es el caso. Esta información debe coincidir con los datos informados en la pestaña órgano de gobierno del perfil de su entidad.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales. Este documento debe estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la aplicación de Convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá continuar el proceso de evaluación.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho a realizar las oportunas comprobaciones a efectos de poder detectar la solvencia económica de las entidades preseleccionadas en la convocatoria. Este derecho en ningún caso implicará una cesión de datos de carácter personal.

8. Resolución y firma de convenios

Resolución

Un comité técnico y un jurado territorial se encargarán de estudiar y evaluar las solicitudes.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos preseleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorgará las ayudas correspondientes, de forma parcial o total, al importe solicitado por la entidad. La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico a través de la aplicación de Convocatorias durante el mes de **marzo del 2025**.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Documentación para la firma y pago de convenios

Una vez se haya resuelto la convocatoria, las entidades seleccionadas recibirán una comunicación en la que se les solicitará la siguiente documentación que deberá entregarse en el plazo de una semana:

DOCUMENTACIÓN

- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en los que se especifique su apoderamiento.
- DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank con código IBAN completo. Con el fin de no demorar la firma de convenios y el pago del primer plazo de la ayuda, se recomienda que realicen la apertura de la cuenta corriente con la suficiente antelación. Asimismo, en el que caso de que ya dispongan de cuenta en CaixaBank, por favor, verifiquen que esta está operativa.

Firma de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades gestoras con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que tendrá inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y que finalizará en el mes de **marzo del 2026**.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida, para las dos modalidades de financiación, se hará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes. Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación "la Caixa".

En cuanto a las ayudas de la **modalidad 2 en las que se destine más del 50 % a inversión en obras**, para que el primer pago se haga efectivo deberá presentarse el expediente administrativo correspondiente al tipo de obra a realizar, debidamente aprobado.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

9. Memoria justificativa

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

Antes de la finalización del convenio de colaboración, y siempre que el proyecto haya finalizado, la entidad deberá presentar la **justificación de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto**, que será evaluada. Los aspectos que se valorarán en la justificación son:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y número de personas destinatarias
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda, incluyendo la asignación al proyecto y la imputación de gasto a la ayuda
- De forma excepcional, las entidades podrán justificar gastos imputados a la ayuda entre el 1 de julio de 2024 y la fecha de finalización del convenio de colaboración, siempre que sea coherente con las fechas de inicio y fin del proyecto.
- En el caso de haber solicitado ayuda para gastos de gestión, el importe máximo a imputar en este concepto será el **10 % de la ayuda** concedida.

La justificación final deberá presentarse a través de la aplicación de Convocatorias.

El segundo pago, correspondiente al **20 % restante de la ayuda**, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada.

10. Glosario

- **Delegación:** oficinas o estructuras organizadas, dependientes de una entidad matriz, que tienen un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad cultural:** entidad de derecho privado que lleve a cabo actividades de promoción y difusión de la cultura en sus diferentes ámbitos. Puede tener varias formas jurídicas (asociaciones y fundaciones, entre otras).
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado amparada por la Ley 5/2011 de 29 de marzo, de la Economía Social, y más concretamente en el artículo 5 de la referida ley. En este sentido, deben ser entidades que persigan el interés general económico o social, o ambos. Pueden tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de trabajo, empresas de inserción, entre otros).
En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades, tengan o no ánimo de lucro, entre cuyas finalidades indicadas en sus estatutos conste explícitamente como su principal objetivo el interés social o cultural o la cohesión social.
- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, entidad religiosa, etc.) y debe constar de forma expresa, en sus estatutos o bien en la normativa que las regula, que se trata de una entidad sin ánimo de lucro.
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico cuyas funciones son identificar al firmante de manera inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Fundación corporativa:** se refiere a las fundaciones empresariales o bancarias.
 - Fundación empresarial: entidad sin ánimo de lucro, constituida como fundación según la Ley 50/2002, que responda a una iniciativa empresarial y en cuya constitución o en su patronato u órgano de gobierno consten una o varias empresas o empresarios.
 - Fundación bancaria: entidad que mantiene una participación en una entidad de crédito que alcanza, de forma directa o indirecta, al menos, un 10 % del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que le permita nombrar o destituir a algún miembro de su órgano de administración (art. 32 Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias).
- **Fundación del sector público:** entidad de naturaleza pública o privada que consta dada de alta en el inventario de entes públicos del Ministerio de Hacienda (inventario de entes dependientes de las comunidades autónomas e inventario de entes del sector público local).
- **Fundación laboral:** entidad privada sin ánimo de lucro amparada en el marco de un convenio colectivo o en la normativa laboral y de seguridad social.

Para consultas relacionadas con esta convocatoria, puede dirigirse a:



ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org



900 22 30 40
De lunes a viernes, de 9 a 17 h



www.fundacionlacaixa.org